

ACTA ORDINARIA 02-2021. Acta número dos correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Director del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), celebrada el martes doce de enero del año dos mil veintiuno. Dada la necesidad y la situación de urgencia vivida en el país, se acoge la Directriz 073 –s-MTSS firmada por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S firmado el 16 de marzo del 2020, que declara la emergencia nacional se convoca la sesión con el plazo de ley establecido y se realizaría de manera virtual, por primar la salud y la integridad de las personas es que se acuerda sesionar de forma virtual a través de la herramienta tecnológica “Zoom”, que permite realizar una videoconferencia integrando comunicación visual, sonido y datos. Presidida por la doctora Giselle Tamayo Castillo, ubicada en su casa de habitación, en Sánchez de Curridabat, a las 12:10 p.m., con la asistencia de los siguientes miembros: el doctor José Roberto Vega, ubicado en Atenas, Alajuela 12:10 p.m.; la máster Yarima Sandoval Sánchez, ubicada en Cóbano, Puntarenas 12:10 p.m. y el máster Jorge Oguilve Araya, ubicado en su casa de habitación, en San Roque de Barva de Heredia, a las 12:10 p.m.---

CAPÍTULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.----

Artículo 1: Revisión y aprobación del Orden del Día.---

ACUERDO 1: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit, por unanimidad acuerdan, modificar el Orden del Día, con el fin de analizar en el Capítulo IV el Dictamen FV-0002-20, caso Ucimed.

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO II. REVISIÓN Y RATIFICACIÓN ACTA ORDINARIA 01-2021, CELEBRADA EL 05/01/2021.----

ACUERDO 2: Los señores miembros del Consejo Director del Conicit acuerdan, ratificar el Acta Ordinaria 01-2021, celebrada el 05/01/2021, sin ninguna

modificación y de acuerdo a como lo presentó la Secretaria de Actas. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO III: ADDENDUM AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL MICITT-CONICIT SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PINN, (Anexo 1).---

ACUERDO 3: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Aprobar el addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (Micitt) y el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit) para la Implementación del Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad (PINN), agregando las siguientes modificaciones 1) incluir que los desembolsos es el Micitt quien los realiza; 2) que quede claro en el addendum que el Conicit no recibe recursos y que es el PINN durante su vigencia es quien genera los pagos de los evaluadores externos y 3) consignar en la Cláusula Décima Primera, que el Secretario Ejecutivo puede delegar su función en otro funcionario lo cual lo comunicará formalmente.
- b) Girar instrucciones al Secretario Ejecutivo y a la Asesoría Legal para incluir estas observaciones y proceder a socializar con el Micitt una vez efectuadas las modificaciones señaladas por este Consejo Director, para posteriormente proceder con la formalización del addendum al convenio.

ACUERDO FIRME

ACUERDO 4: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, solicitar al Secretario Ejecutivo preparar un perfil de proyecto en el cual se visualice la organización para la atención del Programa PINN como tal, con un responsable y un grupo de trabajo con lineamientos definidos para cada una de las labores y temáticas que sean necesarias atender y que serán coordinadas con

el responsable que él nombre, para ser presentado al Consejo Director en una semana. ACUERDO FIRME

CAPÍTULO IV: DICTAMEN FV-0002-20 CASO ICIMED-UCIMED, (Anexo 2).-----

ACUERDO 5: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan, instruir al Secretario Ejecutivo elaborar una nota de respuesta a la investigadora del proyecto en la que se comuniquen lo acordado en esta sesión del Consejo Director, en relación que se conoció su solicitud y las evaluaciones de 3 evaluadores externos y lo correspondiente por parte de la Unidad de Evaluación Técnica. Adicionalmente, se le indique que la institución estaría considerando apoyar la propuesta si se acogieran las observaciones de los evaluadores externos y si la investigadora principal del proyecto está de acuerdo, en que la donación que pueda hacer el Conicit, sea de una suma de treinta millones de colones (¢30.000.000,00). ACUERDO FIRME

CAPÍTULO V: CUADRO DE RATIFICACIÓN DEL PROYECTO FONDO PROPYME, EMPRESA CAFERRÁN S.A.---

ACUERDO 6: Los miembros del Consejo Director en su calidad de Comité Especial de Crédito del Fideicomiso 25-02, acuerdan, aprobar a la fecha de firma del Presidente del Consejo Director del Conicit, el desembolso del contrato de la solicitud FP-006B-19 adjunta en el Anexo 3 aprobada por la Comisión de Incentivos en las Actas FP-006-19 (19/12/2019) y FP-008-2020, celebrada el 10/12/2020, modalidad Fondo Propyme:

Sesión FP-006-2019, celebrada el 19/12/2019 y FP-008-2020, celebrada el 10/12/2020

Beneficiaria, empresa Caferrán S. A., cédula jurídica número: 3-101-455362, representada por Catalina Merayo Quesada [...], cédula de identidad número 2-0515-0700, en conjunto con las Unidades de Implementación Universidad

Nacional (a través del "Laboratorio de Calidad e Innovación Agroalimentaria CIAGRO) y Fundación Centro de Alta Tecnología (a través del Centro Nacional de Innovaciones Biotecnológicas-CENBiot); para que se ejecute el proyecto de Innovación denominado "Innovación en una línea de productos tipo snacks mediante la incorporación de ingredientes funcionales naturales de origen costarricense así como la optimización de su vida útil y su empaque biodegradable"; por un período de 24 meses, a partir de la fecha del primer desembolso y según la metodología del Conicit, se considera favorable y se recomienda aprobar un monto total de diecisiete millones quinientos noventa y un mil quinientos noventa colones (**¢17.591.590,00**), desglosado para los rubros: Servicios: diez millones ciento noventa mil setecientos treinta y cinco colones (¢10.190.735,00); Materiales y Suministros tres millones tres mil colones (¢3.003.000,00) y Bienes Duraderos cuatro millones trescientos noventa y siete mil ochocientos cincuenta y cinco colones (¢4.397.855,00). La empresa aportará como Contrapartida el monto total de catorce millones novecientos setenta y siete mil seiscientos treinta y cinco colones (14.977.635,00). Los cambios respecto a los montos solicitados son: 1) Disminución de monto para análisis fisicoquímicos al pasar de US\$3500 a US\$3250 con base en la cotización presentada por la postulante; 2) Ajuste en el rubro Bienes Duraderos porque se excedió del 25% permitido para Equipo y maquinaria para el proyecto, se trasladó el exceso (¢36.714) a contrapartida; 3) Traslado del gasto en "troqueles" de Bienes duraderos a Materiales y suministros, 4) El monto asociado a "Gestor del proyecto" se disminuye de ¢28.250 a ¢24.860/hora consultor según tarifa del Colegio Profesional respectivo.

RUBRO	MONTO A FINANCIAR
Servicios	10,190,735.00
Materiales y Suministros	3,003,000.00
Bienes Duraderos	4,397,855.00
TOTAL	€17,591,590.00

DESEMBOLSOS ANUALES	MONTO A FINANCIAR
AÑO 1	7,241,535.00
AÑO 2	10,350,055.00
TOTAL	€17,591,590

Los entregables serán: 1.) Mes 14-Tres Mínimos. productos viables y su formulación (Resultado del objetivo 1,2 y 3; 2.) Mes 16-Tres Prototipos de snacks analizados desde punto de vista sensorial y con empaque adecuado; 3.) Mes 20-Prototipos finales ya incorporados dentro del proceso productivo de la empresa. Se deberá hacer el respectivo reconocimiento al Micitt y al Conicit en cualquier actividad, documento o publicación relacionados con el financiamiento otorgado.

ACUERDO FIRME

CAPÍTULO VI: DICTÁMENES TÉCNICOS.---

ACUERDO 7: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Aprobar la ampliación del período de ejecución del proyecto “Biotechnological production of terpenes originating from endemic plant species of Costa Rica for the control of *Fusarium oxysporum* f.sp. cubense, the causal agent of the Panama disease in banana plantations”, Contrato FI-254B-17 hasta el 28/02/2022, de la FunCeNAT, a cargo de los señores Randall Loaiza Montoya - Director del CENIBiot y Juan José Araya Barrantes investigador responsable.

- b) Solicitar a la Asesoría Legal del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), generar el addendum correspondiente, para atender la solicitud de ampliación de tiempo.

ACUERDO FIRME

ACUERDO 8: Los miembros del Consejo Director del Conicit por unanimidad acuerdan:

- a) Aprobar la ampliación al plazo del proyecto “Natural compounds from Costa Rica Molecular mechanism of action and chemopreventive potential against neurodegenerative diseases”, Contrato de Incentivos código FI-235B-17, cuyo investigador principal es el doctor Alonso García Piñeres. de la Unversidad de Costa Rica, por un período de 4 meses, de manera que la nueva fecha de finalización sea el 30 setiembre del 2021.
- b) Solicitar a la Asesoría Legal del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (Conicit), generar el addendum correspondiente, para atender la solicitud de ampliación de tiempo.

ACUERDO FIRME